

VARIOS SECRETARÍA 12016/2023

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del art. 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen local.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Realizar delegación genérica a favor de D. IGNACIO VELASCO LOPEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Primer Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

INFRAESTRUCUTRAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA,  
DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS

**SEGUNDO.** Realizar delegación genérica a favor de D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionadas con las siguientes materias:

MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA Y MOVILIDAD

**TERCERO.** Realizar delegación genérica a favor de Dña. MARIA SAENZ DE MIERA CORREDERA, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección interna de los siguientes servicios:

CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**CUARTO.** Realizar delegación genérica a favor de Dña. MARIA DEL CARMEN MARTÍN ARÉVALO, miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarta Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

URBANISMO, SANIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**QUINTO.** Las delegaciones otorgadas en los puntos anteriores excluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEXTO.** Esta Alcaldía ostentará la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente disposición, pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar su efectividad.

**SÉPTIMO.** En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal que impida al titular de una Concejalía-Delegada el ejercicio de atribuciones delegadas, su ejercicio corresponderá de forma inmediata a la Alcaldía, entendiéndose automáticamente avocadas, hasta que cesé el impedimento.



**OCTAVO.-** Notifíquese a los/as interesados/as, para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 114 del ROF.

**NOVENO.-** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de edictos, web municipal y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*